



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
DOCUMENTACIÓN**

**NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN
Y LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN
DE GRADO**

**GRADO EN INFORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN**

2016/2017

1. Objeto.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos fin de Grado en Información y Documentación -en adelante TFG-. Su contenido se adecua al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban las Directrices Trabajo de Fin de Grado, así como se complementa con las demás reglamentaciones de la Universidad Complutense de Madrid que estén en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

2. Definición, características y contenido.

El TFGID está considerado como una asignatura más del plan de estudios del título oficial de Grado. Se trata de una asignatura de un número determinado de créditos ECTS, 6, cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante.

El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la Comisión de Grado con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos y habilidades asociadas al título de Grado de Documentación e Información.

Se trata de un trabajo autónomo, no presentado en otras asignaturas e individual. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG; en ese caso, la subcomisión de Grado deberán determinar la viabilidad del TFG, el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes que realicen tal TFG colectivo.

El TFG no podrá estar total o parcialmente plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. Si se detecta plagio por el tutor, el TFG no podrá ser evaluado.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

Cada estudiante (o grupo de estudiantes en su caso) realizará su TFG bajo la orientación de un tutor o dos profesores tutores, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.

3. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características de las materias de cada titulación, los departamentos que imparten docencia en la titulación de Grado propondrán una oferta de grupos y de profesores encargados de tales grupos, al igual que se hace con el resto de asignaturas.

Las materias específicas de dichos grupos serán también propuestas por los departamentos a la subcomisión de Grado. Estas materias específicas irán vinculadas a los citados grupos de tutores.

La subcomisión de Grado garantizará que en este listado de grupos se contengan materias de todos los módulos del plan de estudios de Grado, que los grupos sean de naturaleza homogénea dentro de la misma Titulación, que el número de estudiantes asignados a cada grupo y/o profesor no exceda de 25, y que la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre considere la posibilidad de estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

De manera general, los contenidos de cada grupo de los TFGID se corresponderán con cada uno de los siguientes módulos de la titulación de Grado:

1. Materias Básicas.

2. Documentos, planificación y evaluación de unidades y sistemas de información.
3. Fuentes de información y Estudios métricos.
4. Representación y recuperación de la información.
5. Gestión técnica de documentos de archivo.
6. Tecnologías de la información y edición digital.
7. Formación Genérica en Documentación.

Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación. Están obligados a actuar como tutores todos los profesores que impartan docencia en la titulación, y que sean designados por el Departamento.

Los TFGID podrán estar relacionados con las líneas de investigación de los Departamentos (como incipiente trabajo de investigación), podrán ser trabajos de carácter teórico, sobre cualquiera de las materias de las asignaturas del Grado, o podrán consistir en la evaluación experimental de diferentes aspectos en una unidad de información concreta.

La planificación deberá contar con la aprobación de la Junta o Juntas de Centro responsables de la Titulación.

El/la Coordinador/a de Grado será considerado el responsable de la asignatura, procederá a firmar las actas y garantizará que la asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Grado, los plazos de entrega, y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos se desarrolle conforme a lo establecido en esta Normativa.

4. Matriculación

El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente. Será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.

Asimismo, al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para completar la titulación de Grado.

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas del plan de estudios del título de Grado, excepto en febrero. Para la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, con el propósito de facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad. Para ello se abrirá un período extraordinario de matriculación en el mes de enero.

5. Elección del tutor y del trabajo fin de Grado.

Al principio de cada Curso Académico el Coordinador de Grado publicará un calendario donde se especificarán los plazos y períodos relacionados con la planificación docente del TFG, y de acuerdo con las convocatorias de evaluación previstas por la normativa general de la UCM.

Una vez finalizado el período la matrícula al inicio del Curso académico, la Comisión de Planificación Docente hará público el listado con los grupos que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG, su especificidad o tema y los docentes responsables de su tutela. Al mismo tiempo, el Coordinador de Grado convocará una sesión informativa, en reuniones de mañana y tarde, para facilitar la asistencia de estudiantes de todos los grupos.

Los alumnos matriculados en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado escogerán en el plazo que se determine por el citado Calendario, el grupo en que deseen realizar su TFG. Para ello dispondrán de un boletín de inscripción electrónico, accesible en un enlace web de la página de la Facultad. Se respetará su elección si no se superan los 25 alumnos por grupo. En caso contrario la subcomisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y grupos.

Una vez asignado grupo, los estudiantes deberán ponerse en contacto con el tutor o tutores de su Grupo que deseen tutoricen sus trabajos. Los tutores no podrán dirigir más de tres trabajos, y cuatro únicamente con autorización del Coordinador de Grado.

Si no hubiera suficientes profesores en un grupo, el Coordinador solicitará al Departamento que se amplíe el listado de docentes en dicho grupo. En caso de que no fuera posible esta ampliación, se primará que permanezcan en el grupo los alumnos con mejor expediente académico.

El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor y grupo se exhibirá en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en el sitio correspondiente de la página web del título de Grado.

En su caso, los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de grupo de TFG ante la subcomisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha subcomisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud, procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor/a y grupo, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos y plazos fijados en los artículos 114 y siguientes de la LRJPAC.

A partir del mes de marzo se solicitará a los tutores información sobre los TFG que han aceptado tutorizar, para llevar un control de los mismos. Si para entonces se detectara que hubiera estudiantes sin grupo o tutores, la subcomisión de Grado les asignará un tutor de cada Grupo que estuvieran disponible.

La elección de un tutor/a y grupo tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante, y durante las convocatorias previstas de junio, septiembre y febrero.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFG se ajustará a las normas descritas en esta Normativa. Los estudiantes matriculados en la Universidad Complutense de Madrid que se encuentren en un programa de intercambio podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro. Este proyecto será aprobado por la Subcomisión de Grado que, además, deberá asignar un tutor adscrito a uno de los Departamentos con docencia en la titulación.

6. Presentación.

La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

La Comisión de Planificación docente establecerá anualmente las normas de estilo, extensión y estructura del TFG, de acuerdo con el siguiente marco general:

a. Que se ajuste a las características formales propias de un trabajo universitario (título, tutor del trabajo, modulo o materia a la que se refiere, índices, citas científicas, bibliografía o fuentes consultadas, etc...)

b. Que la extensión sea de entre 30 a 50 páginas, a doble espacio, y con letras tipo Calibri, Cambria y Garamond, tamaño 12. Sólo si el trabajo requiere un aporte considerable de imágenes, cuadros, apéndices documentales o cualquier otro material extra, se podrá alterar la extensión.

7. Evaluación y calificación.

Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la subcomisión de Grado establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargados de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

De este modo, una vez completado el proceso de asignación de tutores, los profesores de cada grupo de trabajo deberán reunirse para, una vez conocida su carga docente en la dirección de los TFG, acordar el sistema de la evaluación de los mismos según los indicadores arriba citados. Bajo estos criterios cada Grupo adoptará el plan de evaluación que considere más apropiado por sus características internas. Sólo si no hay acuerdo, la Coordinación de Grado intervendrá.

En cada Grupo se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

En la convocatoria pertinente (junio, septiembre y febrero) el estudiante presentará una inscripción de su TFG, con el título correspondiente en la Secretaría de alumnos. Con la solicitud se entregarán el informe del tutor o tutores favorable a la presentación del TFG y la versión electrónica del trabajo realizado en un solo archivo pdf (que quedará depositada en el archivo de la Facultad y estará a disposición de la Comisión evaluadora). El profesor tutor recibirá su copia directamente a través del estudiante.

De este modo, y de manera paralela, y de acuerdo con el calendario publicado al principio del curso académico, los profesores tutores revisarán los TFG sometidos a su evaluación y los calificarán. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral, que podrá desarrollarse de diversas maneras (presentación ante el profesor o profesores, presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo, etc.), de acuerdo con el protocolo de evaluación aprobado por la subcomisión de Grado.

La calificación tendrá en cuenta la calidad científica y técnica del trabajo presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva. La calificación final se otorgará según el sistema establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, o la Normativa que en el futuro pudiera reemplazarla. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

Una vez evaluados por los tutores, las calificaciones de los TFG serán elevadas al Coordinador de Grado por escrito, quien las trasladará a una Comisión evaluadora compuesta por tres profesores del Grado, uno por cada departamento principal vinculado a la docencia de la Titulación, quienes serán designados por la subcomisión de Grado. Esta Comisión evaluadora se reunirá en la fecha que determine el Coordinador de Grado y revisará las calificaciones de los TFG remitidas por los tutores, a fin de garantizar su homogeneidad. Asimismo, sólo esta comisión podrá conceder la mención de “Matrícula de

Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación del profesor-tutor, hayan obtenido una calificación cualitativa inicial de “Sobresaliente con opción a Matrícula de Honor”. Esta opción sólo podrá hacerse efectiva si los autores de los TFG con tal mención realizan una defensa pública ante la comisión evaluadora, para la que serán convocados con cinco días de antelación. El estudiante dispondrá de 15 minutos para su exposición y tras las intervenciones de los miembros de la Comisión el tutor podrá tomar la palabra.

Dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto, no se podrá otorgar un número mayor de matrículas al legalmente establecido (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010). La defensa pública del TFG será un criterio determinante.

La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

Aquellos trabajos que tengan una especial calidad, a juicio de la Comisión evaluadora, podrán ser publicados a través de los *e-prints* de la UCM, de acuerdo con la normativa de la Universidad al respecto.

8. Revisión de calificaciones.

El Coordinador de Grado publicará las calificaciones de los TFG tras su revisión por la Comisión evaluadora, fijando la fecha, hora y despacho donde se podrán revisar las calificaciones. Tras la preceptiva revisión, los estudiantes podrán recurrir su calificación final ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento correspondiente a su tutor en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria de examen en el calendario académico oficial de la Facultad.

La citada Comisión de Reclamaciones actuará de acuerdo con la normativa vigente en estos casos. La citada Comisión notificará la resolución del recurso al estudiante y dará traslado de la misma al Coordinador de Grado, y éste a la Secretaría de la Facultad.

Sólo en el caso de que los evaluadores de la Comisión evaluadora sean de diferentes departamentos, la reclamación será resuelta por la subcomisión de Grado.

El Coordinador de Grado emitirá anualmente un informe sobre el desarrollo de los trabajos de Fin de Grado y publicará en la web de la Facultad un listado de los trabajos presentados en cada curso, especificando autores y títulos.